

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000138 -2024/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL
“TALLER SUBREGIONAL SOBRE LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL PARA FUNCIONARIOS DE ADUANAS,
INVESTIGADORES POLICIALES Y FISCALES”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD
DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Lima, 08 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N.º 24FL0477E del 20 de junio de 2024, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir al “Taller subregional sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual para funcionarios de aduanas, investigadores policiales y fiscales” organizado conjuntamente con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Registro Nacional de Costa Rica, la Unión Europea (a través de su programa IP KEY Latin America), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 22 al 24 de julio de 2024;

Que los objetivos del taller son inculcar a los participantes el valor de proteger y hacer respetar los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo social, económico y cultural de los países participantes, impartir formación sobre recursos en materia de propiedad intelectual y medidas de observancia, prestando especial atención a la labor de los fiscales, los investigadores policiales y los funcionarios de aduanas, debatir cuestiones de actualidad en el ámbito de la observancia de la propiedad intelectual y debatir estrategias para una cooperación nacional y transnacional eficaz a fin de hacer respetar y fomentar el respeto a los derechos de propiedad intelectual;

Que, además, el servidor Carlos Eduardo Pinto Farfán es un experto preacreditado en derechos de propiedad intelectual de la OMA y debe participar en el citado taller en representación de dicha organización como último paso en su proceso de acreditación;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000062-2024-SUNAT/300000 del 28 de junio de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Carlos Eduardo Pinto Farfán, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el proyecto IP KEY Latin America, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 21 al 25 de julio de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Eduardo Pinto Farfán a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 21 al 25 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el proyecto IP KEY Latin America, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA